Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
*Teléfonos y Fax: (0595) 741-252211*

# CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº24/2012, PARA LA "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS"

En la ciudad de Coronel Bogado, a los 23 días del mes de noviembre del año dos mil doce, entre la Municipalidad de Coronel Bogado domiciliada en la calle Peatonal Yegros y Mcal. Estigarribia de la ciudad de Coronel Bogado, República del Paraguay, representada para este acto por **EL INTENDENTE MUNICIPAL SR. HECTOR F. CESPEDES FLORES** y refrendado por el **SECRETARIO MUNICIPAL LIC. PABLO SOLEY SOTOMAYOR**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **empresa COPYPRINTER**, representado por el **SR. ALBERTO MANUEL BENITEZ,** domiciliado en Paraguarí Nro.1195 c/ Rodríguez de Francia - Asunción, con numero de cedula de identidad **Nº2.957.648, con RUC Nº2957648-2**, denominado en adelante el CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº24/12, PARA LA "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.----------

1. **OBJETO DEL CONTRATO**

   EL CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos de construcción conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta presentada por la empresa en la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº24/12, PARA LA "ADQUISICION DE FOTOCOPIADORAS"** adjudicado por Resolución Nº1538/2012 de fecha 21 de noviembre de 2012 dictada por el Ejecutivo Municipal –

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) El presente Contrato y sus anexos.
(b) Especificaciones Técnicas.
(c) Planilla de Oferta.

**3. PRECIO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

**El MONTO TOTAL DE LA OFERTA** asciende a la suma de **Gs.6.380.000 (guaraníes seis millones trescientos ochenta mil), IVA incluido** consistente.----------
---

**4. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.**
Los bienes que el Adjudicatario se obliga a proveer, se hallan descriptos en la Planilla de Especificaciones Técnicas, acompañada en la Carta Invitación y presentada por **EL CONTRATISTA**. **EL CONTRATTISTA** declara que tiene conocimiento de todas las condiciones que afectan a la provisión de los bienes, a ser realizada a favor de **LA MUNICIPALIDAD.** ----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO INTENDENCIA

**5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
El plazo de vigencia de este Contrato desde 22 de noviembre del 2012 hasta el 22 de diciembre del 2012.-

**6. FONDOS PARA LA PROVISIÓN**
Los Fondos para la provisión de los bienes, objeto de este contrato, serán los provenientes de los Recursos Propios y Recursos de Royalties del Presupuesto Municipal Año 2012, objeto de gastos 540.----------

**7. PLAZOS PARA LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**
La provisión de los bienes por parte de EL CONTRATISTA se realizará a solicitud por escrito de LA MUNICIPALIDAD a través de Notas de Pedidos.----------
---

**8. FORMA DE PAGO**
1. El pago será efectivizado por la Institución de la siguiente manera: contra entrega de los bienes y a conformidad de la Contratante, debiendo entregar el proveedor la factura legal.

**9. MULTAS POR ATRASOS.**
Si EL CONTRATISTA no diera cumplimiento al plazo previsto para la provisión de los bienes de este contrato, LA MUNICIPALIDAD procederá al descuento del monto equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del monto total adjudicado por semana de atraso. En caso de fuerza mayor debidamente comprobada y a satisfacción de la MUNICIPALIDAD no se aplicará esta sanción.----------

**10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051. En caso de que en la ejecución de este contrato, surgiesen desacuerdos que deban dirimirse por la Justicia Ordinaria queda convenido entre las partes que serán competentes los Jueces y Tribunales de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, con asiento en la ciudad de Encarnación.-
---

El presente contrato, previa lectura y ratificación de su contenido, es firmado por las partes interesadas se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Pablo Sosa Sotomayor
SECRETARIO GENERAL

Sr. Héctor F. Céspedes
INTENDENTE MUNICIPAL

SR. ALBERTO MANUEL BENITEZ
CONTRATISTA

Copyprint
Copias e Impresión Digital
de Alberto Benitez Ramírez
Tel.: 021 448.779 - Cel.: 0981 119 745